



HA LUGAR A SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 2819/2424 /2017

IQUIQUE, 22 de Agosto 2017

TENIENDO PRESENTE:

Que, mediante Resolución Exenta N° 2737 de 16/08/2017, de esta Intendencia Regional, se aplicó a doña **Yesika Patricia CARRILLO QUINTERO**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, una multa en dinero de \$148.912.- (Ciento cuarenta y ocho mil novecientos doce pesos), por infracción a los Arts. 147 y 148 del Reglamento de Extranjería.

Que, la persona ya indicada ha presentado una solicitud de reconsideración al pago de la multa, adjuntando un vale vista por la mitad de la suma aplicada, o sea \$74.456.- (Setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos).

Que, la Intendencia Regional, ha resuelto acoger la solicitud presentada por doña **Yesika Patricia CARRILLO QUINTERO**.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 71, 79 y 80 del D.L. N° 1.094 de 1975, y los artículos 147, 148, 149, 162 y 169 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1º.- HA LUGAR a la solicitud de reconsideración de la sanción impuesta a doña **Yesika Patricia CARRILLO QUINTERO**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, por infracción a los Arts. 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, quedando por lo tanto, cancelada la infracción con el valor consignado, o sea en la suma de \$74.456.- (Setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos).

2º.- La persona mencionada precedentemente dispone del **plazo de diez días contados desde la fecha de esta resolución** para hacer abandono del país o solicitar una visa de residencia, para cuyo efecto deberá cumplir con todos los requisitos reglamentarios que la habiliten para ello.

ANOTESE y COMUNIQUESE.

SERGIO TUNESI MUÑOZ
Abogado (S)
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ^{CHILE}
CRC/STM/pht.



CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ